



Centla

GOBIERNO QUE DIGNIFICA

H. Ayuntamiento Constitucional

2018 - 2021

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN DEL EJERCICIO FISCAL 2020 DE LOS PROGRAMAS MUNICIPALES Y RECURSOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO.

PAEM-2021

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]



CONTENIDO

GLOSARIO	2
INTRODUCCIÓN	4
FUNDAMENTO JURÍDICO	5
ANTECEDENTES	6
LINEAMIENTOS GENERALES	9
CRONOGRAMA	10
PRODUCTOS Y PLAZOS DE ENTREGAS	13



► **GLOSARIO**

Para efectos de la presente disposición, se entenderá por:

- I. COPLADEMUN: el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Centla, Tabasco.
- II. CONAC: Consejo Nacional de Armonización Contable.
- III. Dependencias: Las dependencias de la Administración Pública Municipal de Centla.
- IV. Evaluación: al análisis sistemático y objetivo de los programas gubernamentales y recursos federales transferidos al municipio de Centla y que tiene como finalidad determinar la pertinencia, el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados e impacto social derivados de su implementación.
- V. Evaluaciones internas: proceso de análisis del diseño, implementación y resultados de un programa o proyecto que sea llevado a cabo dentro de las Dependencias y Entidades del municipio de Centla. Así mismo, forman parte de este tipo de evaluaciones las elaboradas tanto por el COPLADEMUN.
- VI. Evaluaciones externas: proceso de análisis del diseño, implementación y resultados de un programa o fondo, que sea llevado a cabo por instituciones externas a la estructura gubernamental del municipio de Centla, Tabasco. Entendiéndose estas como personas físicas o morales, instituciones académicas o asociaciones civiles con experiencia en evaluación de políticas públicas.
- VII. Evaluaciones presupuestarias: es el análisis para determinar sobre una base continua en el tiempo, los avances físicos y financieros obtenidos a un momento dado sobre el ejercicio presupuestal, así como su incidencia en el logro de los objetivos institucionales.
- VIII. Evaluación de diseño: análisis mediante trabajo de gabinete y apoyado en información proporcionada por el programa, la dependencia o entidad, acerca del diseño del mismo. Lo anterior, con el fin de que las recomendaciones de este análisis puedan retroalimentar el diseño y la gestión del programa evaluado.
- IX. Evaluación de consistencia y orientación a resultados: análisis del diseño y el desempeño global de las políticas para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados, con base en la Matriz de Indicadores de Resultados.
- X. Evaluación específica del desempeño: muestra el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas, que permite conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos presupuestarios y sirve para la toma de decisiones, emitiendo un resumen de los principales aspectos que los ejecutivos deben considerar para tomar decisiones en miras a mejorar el desempeño en la implementación de la política o fondo evaluado.
- XI. Evaluación de Fondos Federales: aquellas evaluaciones encaminadas a conocer el grado de pertinencia y efectividad en la implementación de los recursos federales que son ejercidos por el municipio, sirviendo como base para tomar decisiones que el Gobierno Municipal deberá considerar para mejorar el ejercicio de estos recursos, atendiendo a la normatividad federal y municipal al respecto.



UNIDAD DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO MUNICIPAL (UEM)



- XII. Evaluación de impacto: al estudio realizado a las políticas con el propósito de conocer el grado de cambio en las condiciones sociales a partir de la implementación de la política de que se trate, mostrando con método y sustento los impactos directos en la sociedad a partir de la intervención derivada de la política evaluada.
- XIII. Matriz de Marco lógico: a la metodología para la elaboración de la matriz de indicadores, mediante la cual se detalla el fin, propósito, componentes y actividades de los programas sustantivos del municipio, así como los indicadores, las metas, medios de verificación y supuestos para cada uno de los elementos de la Matriz de los programas municipales para el Municipio de Centla, Tabasco.
- XIV. PAE: Programa Anual de Evaluación.
- XV. Proceso presupuestario: al conjunto de actividades que comprende la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento y evaluación.
- XVI. Programa municipales: a los programas relativos a funciones sustantivas del gobierno municipal, tales como Servicios Públicos, Bomberos, Ecología, entre otros.
- XVII. UEDM. Unidad de Evaluación del Desempeño Municipal.



▶ INTRODUCCIÓN

El sistema de evaluación del desempeño promueve acciones con el objetivo de modernizar y fortalecer la Gestión para Resultados (GpR), un modelo de cultura organizacional a través del cual se adopta un enfoque que pone mayor atención en los resultados que en los procesos, así pues, a través de la Unidad de Evaluación del desempeño municipal se realizan actividades orientadas hacia la consolidación del Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño (PbR-SED) al que el Ayuntamiento Municipal de Centla, Tabasco se encuentra integrado y con ello armoniza sus acciones con la Administración Pública Estatal.

Bajo este modelo, la evaluación del desempeño es considerada un elemento técnico en las tareas de la administración pública ya que permite informar sobre la pertinencia de las políticas públicas, su efectividad y su eficacia. Esta información debe fluir a los actores principales para mejorar el desempeño de los planes y programas y contribuir a reordenar las tareas de las diferentes áreas ejecutoras de gasto de la administración municipal.

Frente a la exigencia de la opinión pública y de la vigilancia de organismos federales, la evaluación del desempeño es un proceso de revisión sistemática que permite evidenciar sobre lo que funciona y lo que no funciona en la política pública, lo que permite retroalimentar el diseño y la operación de cada programa o intervención pública.

En este contexto, la Unidad de Evaluación del Desempeño Municipal ha diseñado el Programa Anual de Evaluación PAEM 2021, en el cual que se presentan las actividades a realizar a efectos de darle cumplimiento a la normatividad y lineamientos de gasto público. En este programa se presentan las acciones a seguir y los términos de referencia que habrán de seguirse durante el presente ejercicio fiscal 2021, con el propósito brindar información del desempeño útil para la toma de decisiones de mejora que propicien el desarrollo institucional.

Adicionalmente se ofrece información sobre las metodologías que deberán emplearse en los procesos de evaluación del ejercicio fiscal.



► **FUNDAMENTO JURÍDICO**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 85, fracción 1 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; inciso A y C del Acuerdo por el que se Establecen las Disposiciones Generales del Sistema de Evaluación del Desempeño; 49 párrafo cuarto, fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal; artículo 1, X, XI, XIV, XV y del artículo XVIII al XXV, de los Lineamientos Generales de Operación para la Entrega de los Recursos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios. Artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículos 1, 3, 5, 14 y 17 al 30 del Acuerdo por el que se Emiten los Lineamientos sobre los Indicadores para Medir los Avances Físicos y Financieros Relacionados con los Recursos Públicos Federales; artículo 1 al 6 de los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño Mediante la Metodología de Marco Lógico; 76, párrafo décimo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 80 fracción IV de la Ley de Presupuesto y responsabilidad Hacendaria del estado y sus Municipios que establece la obligación para que los Entes Públicos elaboren su Programa Anual de Evaluación (PAE), 16 Bis y 17 de la Ley de Planeación del Estado de Tabasco, en los que se establece el compromiso de implementar mecanismos de seguimiento y evaluación, se expide el:

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN DEL EJERCICIO FISCAL 2020 DE LOS PROGRAMAS MUNICIPALES Y RECURSOS FEDERALES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO.

► **ANTECEDENTES**

La Ley General de Desarrollo Social en sus artículos 72 al 80 establece que el objetivo de la evaluación de la política de desarrollo social es revisar periódicamente el cumplimiento del objetivo social de los programas, metas y acciones de la misma, para corregirlos, modificarlos, adicionarlos, reorientarlos o suspenderlos total o parcialmente. Asimismo, los Lineamientos Generales para la Evaluación de los programas Federales de la Administración Pública Federal, en su numeral décimo sexto fracción I, inciso a, establecen los tipos de evaluación, entre los que se encuentra la evaluación de consistencia y resultados, la cual analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas federales, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la matriz de indicadores.

Aunque la evaluación aporta información relevante para el proceso presupuestario, los usuarios de la evaluación, en primera instancia, son las dependencias y entidades a cargo de la operación de dichos programas. Esta evaluación fue la primera que se efectuó con un proceso homogéneo, es decir, utilizando los mismos términos de referencia, a programas sociales.



UNIDAD DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO MUNICIPAL (UDEM)



En su primera puesta en práctica, en 2007, fue para dar cumplimiento al numeral 11 del Programa Anual de Evaluación 2007, este ejercicio se aplicó a 106 programas sujetos a reglas de operación.

Este instrumento permitió que por primera vez en México se realizaran comparaciones entre programas sociales de nueve instituciones públicas federales. A partir del ejercicio 2007 se identificó la necesidad de mejorar el instrumento. Por ello, fue sometido a un proceso de revisión para identificar sus fortalezas y áreas de oportunidad.

Entre 2011 y 2012, se llevó a cabo, para dar cumplimiento al Programa Anual de Evaluación 2011 numeral 23, el segundo levantamiento de la evaluación de consistencia y resultados a 131 programas de desarrollo social de 14 dependencias o entidades, donde participaron 68 equipos evaluadores.

Para el desarrollo de la evaluación 2011-2012 se utilizó una aplicación informática denominada Módulo para la Evaluación de Consistencia y Resultados (MOCYR). Al sistematizar el instrumento de evaluación, se logró contar con información homogénea útil para diversos análisis, tanto de los anexos como del contenido de cada una de las preguntas de la evaluación.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) en conjunto con la Secretaría de la Función Pública (SFA) y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) emiten los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública del año 2007, que en su numeral décimo sexto señala que: Para garantizar la evaluación orientada a resultados y retroalimentar el Sistema de Evaluación del Desempeño, se aplicarán los siguientes tipos de evaluación:

- I. Evaluación de Programas Federales: las que se aplican a cada programa, las cuales se dividen en:
 - a) Evaluación de Consistencia y Resultados: analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas federales, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la matriz de indicadores;
 - b) Evaluación de Indicadores: analiza mediante trabajo de campo la pertinencia y alcance de los indicadores de un programa federal para el logro de resultados;
 - c) Evaluación de Procesos: analiza mediante trabajo de campo si el programa lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente y si contribuye al mejoramiento de la gestión;
 - d) Evaluación de Impacto: identifica con metodologías rigurosas el cambio en los indicadores a nivel de resultados atribuible a la ejecución del programa federal;
 - e) **Evaluación Específica**: aquellas evaluaciones no comprendidas en el presente lineamiento y que se realizarán mediante trabajo de gabinete y/o de campo.

- II. Evaluaciones Estratégicas: evaluaciones que se aplican a un programa o conjunto de programas en torno a las estrategias, políticas e instituciones.



UNIDAD DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO MUNICIPAL (UDEM)



Las evaluaciones a que se refieren las fracciones anteriores se llevarán a cabo por evaluadores externos con cargo al presupuesto de la dependencia o entidad responsable del programa federal, o por el Consejo en el ámbito de su competencia y cuando éste así lo determine.

La evaluación de los programas federales y sus resultados formarán parte del Sistema de Evaluación del Desempeño así como del programa de mejoramiento de la gestión, y se articularán sistemáticamente con la planeación y el proceso presupuestario.

Atendiendo a todo ello, el H. Ayuntamiento de Centla, Tabasco, ha dado cumplimiento al Sistema de Evaluación del Desempeño, toda vez que desde el ejercicio 2015 ha realizado los procesos de evaluación a los planes y programas presupuestarios siguientes:

Número	PROGRAMAS EVALUADOS EN EL 2015	Tipo de Evaluación
1	F015 Programa de Apoyo A La Vivienda	Consistencia y Resultados
2	K034 Infraestructura para la Educación	Consistencia y Resultados
3	K005 Programa de Urbanización	Consistencia y Resultados
EVALUACIÓN REALIZADA DEL EJERCICIO FISCAL 2016		
	Evaluación específica del destino y uso de los recursos del FISM para el año fiscal 2016	Específica
PROGRAMAS EVALUADOS DEL EJERCICIO FISCAL 2017		
1	F015 Programa de Apoyo a la Vivienda	Específica de Resultados
2	K008 Infraestructura Caminera	Específica de Resultados
3	K005 Programa De Urbanización	Específica de Resultados
PROGRAMAS EVALUADOS DEL EJERCICIO FISCAL 2018		
1	F015 Programa de Apoyo a la Vivienda	Específica del Desempeño
2	K004 Electrificación	Específica del Desempeño
3	K014 Mejoramiento Integral de la Infraestructura	Específica del Desempeño
PROGRAMAS EVALUADOS DEL EJERCICIO FISCAL 2019		
1	F015 Apoyo a la vivienda	Específica del Desempeño
2	K003 Drenaje y Alcantarillado	Específica del Desempeño
3	E045 Investigación, Persecución del Delito y Atención a Víctimas para la Procuración de Justicia	Específica del Desempeño



UNIDAD DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO MUNICIPAL (UDEM)



De igual manera en la primera sesión de fecha 02 de abril de 2020, se reunió la Unidad de Evaluación del Desempeño Municipal, a fin de dar seguimiento y las directrices al proceso de evaluación del ejercicio fiscal 2019.

Por lo que dicha Unidad tiene a bien emitir los lineamientos que habrán de integrar el presente Programa Anual de Evaluación del Desempeño Municipal PAEM 2021 conforme a lo siguiente:

► LINEAMIENTOS GENERALES

PRIMERO.- El presente programa de evaluación tiene como propósitos los siguientes:

- **Tipos de evaluación:**

- I. Evaluación de Programas Federales: las que se aplican a cada programa, las cuales se dividen en:
 - a) **Evaluación de Consistencia y Resultados:** analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas federales, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la matriz de indicadores;
 - b) **Evaluación de Indicadores:** analiza mediante trabajo de campo la pertinencia y alcance de los indicadores de un programa federal para el logro de resultados;
 - c) **Evaluación de Procesos:** analiza mediante trabajo de campo si el programa lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente y si contribuye al mejoramiento de la gestión;
 - d) **Evaluación de Impacto:** identifica con metodologías rigurosas el cambio en los indicadores a nivel de resultados atribuible a la ejecución del programa federal;
 - e) **Evaluación Específica del Desempeño:** aquellas evaluaciones no comprendidas en el presente lineamiento y que se realizarán mediante trabajo de gabinete y/o de campo.

Las evaluaciones a que se refieren las fracciones anteriores se llevarán a cabo por evaluadores externos con cargo al presupuesto de la dependencia o entidad responsable del programa federal, o por el Concejo en el ámbito de su competencia y cuando éste así lo determine.

La evaluación de los programas federales y sus resultados formarán parte del Sistema de Evaluación del Desempeño así como del programa de mejoramiento de la gestión, y se articularán sistemáticamente con la planeación y el proceso presupuestario.



UNIDAD DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO MUNICIPAL (UEM)



- Cronograma:**

Marzo – Abril
Incorporación de resultados de evaluaciones 2019 a los Compromisos de Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM)
Abril
Definición del Programa Anual de Evaluación PAE 2021 Difusión del PAE 2021 Realización de los términos de Referencia (TdR) conforme a las necesidades de los servicios a contratar. Proceso de Contratación de la Evaluación Externa
Julio- Agosto- Septiembre (2021)
Evaluación Específica del Desempeño del Fondo Federal de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) De los programas: K003 Drenaje y Alcantarillado K008 Carreteras
Agosto
Revisión de resultados y aprobación de productos antes de aceptarlos a entera satisfacción y verificación de cumplimiento de los Términos de Referencia (TdR). Expedición de la Constancia de Conformidad y Liberación por parte de la UEDM.
Agosto-Septiembre
Presentación del Resumen Ejecutivo y del Informe Final. Formato de difusión de los resultados de las Evaluaciones de los Recursos Federales.
Septiembre
Difusión del informe final y del formato, a través de la página de Internet Definición de estrategias para incorporar recomendaciones para el ejercicio fiscal 2021 Difusión de los resultados de la evaluación del desempeño en el Sistema de Formato Único de la SHCP

SEGUNDO.- De los programas presupuestarios sujetos a Evaluación durante el ejercicio fiscal 2019. Serán sujetos de evaluación del desempeño los programas siguientes:

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



UNIDAD DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO
MUNICIPAL (UDEM)



K003	Drenaje y Alcantarillado	Toda actividad encaminada crear, mejorar, mantener e incrementar la infraestructura para proporcionar servicios de drenaje y alcantarillado a la población a favor de sus actividades, incluyendo los estudios y proyectos necesarios.
K008	Carreteras	Comprende toda actividad encaminada a mejorar la infraestructura carretera en todas sus categorías dentro del ámbito de responsabilidad del estado. Debe contemplar estudios y proyectos necesarios.

La entidad evaluadora deberá presentar una descripción detallada del Programa, en el que se dé cuenta de:

- 1) La problemática que pretende atender (objetivo, poblaciones: potencial, objetivo, atendida, etc.);
- 2) El contexto y las condiciones en las que opera;
- 3) Un análisis del fondo, el programa y las acciones; considerando el diseño, la planeación, operación, sistematización y principales resultados.
- 4) Se identifique claramente el marco normativo vigente, su cumplimiento y;
- 5) Se visibilicen los logros alcanzados y el cumplimiento de las metas y objetivos para determinar la pertinencia de acciones realizadas en la ejecución del programa; y
- 6) Toda aquella información que permita entender la operación del programa, estadística, bibliográfica, informes e incluso la de carácter histórico.

En particular el módulo completo de resultados de la evaluación deberá de visibilizar de manera sintética:

- ✓ Los Resultados generales del programa, es decir cuánto se avanzó en la atención del problema o necesidad para el que fue creado el programa.
- ✓ Los productos entregados o servicios prestados.
- ✓ La evolución del presupuesto y sus variaciones, en cuanto al ejercicio fiscal evaluado y los anteriores.
- ✓ Y evidenciar el seguimiento y atención dada a los aspectos de mejora como resultado de las evaluaciones anteriores practicadas al programa.

En el presente ejercicio fiscal se dará prioridad a la realización de evaluaciones externas, destacando las específicas de desempeño de los fondos federales aplicados en el Municipio de Centla.

La evaluación será realizada por instancias técnicas externas al gobierno municipal, especialmente por las organizaciones de la sociedad civil y particulares con experiencia en evaluación de políticas públicas, como instituciones académicas, consultorías especializadas, entre otros.



UNIDAD DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO MUNICIPAL (UDEM)



Para la evaluación de los mismos, se establece que el presente documento será el que constituya las bases y lineamientos para el desarrollo del proceso de evaluación y por lo tanto es de observancia obligatoria para las entidades y dependencias de esta administración municipal por lo que deberá ser ejercido y ejecutado conforme a los presentes lineamientos.

TERCERO.- Objetivos del PAEM 2021

Objetivo General:

Fortalecer y mejorar de manera continua el quehacer gubernamental del Ayuntamiento de Centla, con la aplicación del Presupuesto en base a Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño, para impulsar una cultura operativa y administrativa municipal orientada en resultados de valor público.

Objetivos específicos:

1. Realizar la evaluación específica de resultados de programas presupuestarios del ejercicio fiscal 2020, del Ayuntamiento de Centla, Tabasco, destinados al mejoramiento de la infraestructura física del municipio.
2. Revisar el ejercicio de los recursos federales aplicados por el Ayuntamiento en obra pública.
3. Evaluar el desempeño de programas presupuestarios que se financian con recursos significativos de participaciones y que son relevantes para la comunidad.
4. Evaluar programas que tuvieron como fuente de financiamiento recursos del FONDO III Ramo 33 y Ramo 23 Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos.

CUARTO.- DE LAS RESPONSABILIDADES.- La UDEM será la responsable:

- Del proceso de contratación de estas evaluaciones, apegándose a la normatividad en materia de adquisiciones vigente.
- Definir los planes y programas a evaluar.
- Definir los criterios de selección y contratación.
- Dar seguimiento al proceso de contratación de estas evaluaciones, apegándose a la normatividad en materia de adquisiciones vigente.
- Observar la calidad y cumplimiento de las mismas con el propósito de realizar un adecuado seguimiento al PAE en cuestión y de las evaluaciones del desempeño que en él se establecen.
- Coordinar la totalidad de evaluaciones externas que se realicen y dará seguimiento al proceso de asignación, elaboración y entrega final del producto.
- Desarrollar y aprobar los Términos de Referencia (TdR) que prevé el presente Programa.



UNIDAD DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO MUNICIPAL (UDEM)



- De la publicación de Los TdR y que estén disponibles en las páginas de internet del Ayuntamiento y/o plataforma del Sistema Estatal de Desempeño.
- Los TdR deberán contener la conceptualización, bases y procedimientos conforme a los que se desarrollará la evaluación de resultados.
- El PAEM 2021, se dará por cumplido, al momento de haberse entregado las evaluaciones conforme a los Términos de Referencia establecidos en dicho Programa.

QUINTO.- Proceso de selección del ente evaluador externo.

PRINCIPIO DE EXIGIBILIDAD.

1. En las actividades de evaluación externa podrán participar personas físicas o morales, de carácter nacional e internacional, como entidades evaluadoras externas. Preferentemente dichas entidades deberán estar conformadas de forma multidisciplinaria para efectos de la realización de una evaluación, y deberá contar con la experiencia suficiente comprobable en las áreas de conocimientos de los programas sujetos a evaluación.
2. La selección de las entidades evaluadoras externas se deberá realizar sujetándose al numeral Trigésimo Segundo de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación del día 30 de marzo de 2007 y el numeral Décimo Noveno del instrumento homólogo estatal denominado Lineamientos Generales para la Evaluación del Desempeño de los Programas Presupuestarios del Estado de Tabasco.
3. Comprobar si las entidades evaluadoras han participado como tal, ante la consulta al Registro de Evaluadores del Consejo Nacional de Evaluación en materia de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) o en el Registro de Evaluadores de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), que provea información para la toma de decisiones y contribuya a mejorar la política pública.

De acuerdo a lo establecido en el PAE 2021, los criterios de selección ponderarán aspectos relacionados con:

- a) Perfil del Evaluador,
- b) Experiencia en el Área del Conocimiento y
- c) la Propuesta Técnica.



UNIDAD DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO MUNICIPAL (UDEM)



SEXTO.- Calendario del proceso de evaluación

PRODUCTOS Y PLAZOS DE ENTREGAS

El listado de productos que entregará la entidad evaluadora al área requirente, el calendario de entregas de los mismos y la forma de entrega se definen en el siguiente cuadro

Productos	Fecha de entrega
Inicio de Evaluación Especifica de Resultados	15 Junio 2021
Pre-Informe de Evaluación Especifica de Resultados	16 Julio 2021
INFORME FINAL	24 Septiembre 2021

Se debe considerar la realización de mínimo tres reuniones. Una al inicio de la evaluación, así como dos más posterior a la entrega de los productos a la Unidad de Evaluación, los operadores del Programa y con el personal del área requirente con la finalidad de comentar los resultados de dichos entregables. Preferentemente se deberá de contemplar la realización de una reunión final, una vez entregado el último producto, para hacer la presentación de los principales resultados de la evaluación. El área requirente, indicará el lugar, día y hora de realización de las reuniones indicadas y en éstas deberá estar presente el coordinador de la evaluación o su personal.

El presente Programa se dará por cumplido una vez que se entreguen los siguientes documentos.

5 Juegos del Informe Final, empastado y los archivos electrónicos del documento en formato WORD en 1 CD, con tipo de letra Arial a 12 puntos con 1.5 de interlineado, en tres tantos originales y presentación en formato POWER POINT en un 1 CD.

SÉPTIMO.- De los Entregables:

Respecto de los entregables, la entidad evaluadora es la responsable de responder por escrito sobre aquellos comentarios emitidos por el área requirente.

Para la revisión de los productos entregables el área requirente entregará al proveedor sus observaciones y recomendaciones en un plazo no mayor a cinco días hábiles después de la fecha de recepción de los mismos. La entidad evaluadora contará con cinco días hábiles después de la emisión del oficio de observaciones y recomendaciones para hacer las correcciones a los productos entregables.

En total este proceso de revisión, corrección y aprobación de los productos entregables deberá llevar, como máximo, hasta 10 días hábiles después de entregados los mismos y de acuerdo con



UNIDAD DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO MUNICIPAL (UDEM)



el procedimiento detallado anteriormente. Lo anterior, a reserva de que dicho plazo pueda ser inferior dependiendo de las fechas en que se emitan los oficios de observaciones, de conformidad o de entrega de los productos debidamente corregidos. El plazo podrá ser superior sólo si el área requirente lo solicite.

La emisión de los oficios de observaciones y recomendaciones, así como los reportes de conformidad serán realizados en los plazos estipulados en estos Términos de Referencia. Será responsabilidad de la entidad evaluadora recoger estos oficios, así como responder en los plazos establecidos a las observaciones realizadas y entregar los productos con sus correspondientes copias. Los días hábiles para realizar las correcciones a los productos entregables se contarán a partir de la fecha de emisión/envío de la comunicación oficial por parte del área requirente. La atención a los comentarios emitidos por el área requirente, Unidad o Área de Evaluación y/o por los operadores del programa se deberá atender por escrito en el formato elaborado para ello.

Si al cabo de este procedimiento el área requirente considera que el producto no fue entregado a su entera satisfacción, se procederá a aplicar las cláusulas correspondientes al contrato que se refieren al no cumplimiento de las características adecuadas de los productos entregables.

1.- INFORME FINAL:

2.- Resumen Ejecutivo.

1. Índice.
2. Introducción.
3. Justificación.
4. Marco Normativo.
5. Diseño metodológico y estrategia de los trabajos.
6. Descripción General del Fondo, el Programa Presupuestario y las Acciones sujetas a evaluación.
7. Descripción del Ente y operadores del programa presupuestario.
8. Objetivos y metas.
9. Valoración del diseño, la planeación, operación, sistematización y de la información.
10. Seguimiento de ASM
11. Principales Hallazgos y Resultados.
12. Recomendaciones y Conclusiones.



13. Anexos.

- I. Ficha Técnica del Programa a Evaluar.
- II. Ficha de Análisis Normativo.
- III. Fuentes de financiamiento.
- IV. Ficha Técnica de Análisis Presupuestal.
- V. Análisis de la MIR
- VI. Análisis de Indicadores
- VII. Análisis de la Cobertura.
- VIII. Grado de Consolidación Operativa del programa
- IX. Nivel de cumplimiento de obligaciones de transparencia.
- X. Principales Hallazgos y Resultados
- XI. Recomendaciones y Conclusiones
- XII. Formato de ASM
- XIII. Trabajo de campo realizado. (Guía Temática de los instrumentos de recolección de información)
- XIV. Instrumentos de recolección de información de la Evaluación (Trabajo de gabinete)
- XV. Formato para la Difusión de los Resultados de la Evaluación.

Ficha Técnica de la Instancia Evaluadora y Costo de la Evaluación.

3.- Agenda y avances de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM).

4.- Difusión de los resultados de la evaluación específica del desempeño con base en el formato de la CONAC.

5.- Ficha técnica. Se relaciona con información de los evaluadores.



**UNIDAD DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO
MUNICIPAL (UEM)**





ING. NORMA QUEVEDO AGUILAR
DIRECTORA DE PROGRAMACIÓN Y
COORDINADORA DE LA UNIDAD DE
EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO



**L.A. MANUEL ANTONIO DOMÍNGUEZ DE
LA CRUZ**
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y
SECRETARIO EJECUTIVO DE LA UNIDAD
DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO



LIC. JULIO CÉSAR DE LA CRUZ LÓPEZ.
DIRECTOR DE FINANZAS Y PRIMER
VOCAL DE LA UNIDAD DE EVALUACIÓN
DEL DESEMPEÑO



**LIC. ALFONSO DE LA CRUZ DE LOS
SANTOS**
CONTRALOR MUNICIPAL Y SEGUNDO
VOCAL DE LA UNIDAD DE EVALUACIÓN
DEL DESEMPEÑO



LIC. BEATRIZ DIONICIO OROZCO
DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS
Y TERCER VOCAL DE LA UNIDAD DE
EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO